|  |  |
| --- | --- |
| **AEDAF MADRID-ZONA CENTRO.****CURSO SOBRE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES.****10:00** Primera Sesión**CONCEPTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL Y DEFINICIÓN DE OPERACIONES**Ponente: D. Juan Luis Zayas. *Socio de Garrigues y responsable del departamento de empresa familiar en la oficina de Madrid, especializado en; Planificación fiscal patrimonial, Fusiones y Adquisiciones e implicados fiscales de las operaciones de reorganizaciones societarias.***11:30** Segunda sesión**LA IMPORTANCIA DE LA CONTABILIDAD EN EL RÉGIMEN ESPECIAL*** El método de adquisición y su aplicación a las combinaciones de negocio.
* Contabilidad de las sociedades que intervienen en la operación. La fecha de adquisición como determinante.
* Algunas modalidades de operaciones cuando las realizan sociedades del grupo.

Ponente: D. José Ramón González. Inspector de Hacienda del Estado en la Delegación de Grandes Contribuyentes (AEAT), Ex presidente del ICAC.**12:30** Pausa Café**12:45** Tercera Sesión**LOS MOTIVOS ECONÓMICOS VÁLIDOS*** Interpretaciones de la Administración Tributaria y última Jurisprudencia por el Tribunal Supremo sobre la materia.

Ponente: D. José Antonio López Santacruz. *Inspector de Hacienda,*  *ExSubdirector General del Impuesto sobre Sociedades.* **14:00** Pausa Comida**16:00** Cuarta Sesión**EL FONDO DE COMERCIO DE FUSIÓN ( Art. 89)** * El cálculo contable de la diferencia de fusión. Supuesto general.
* El cálculo fiscal de la diferencia de fusión. Supuesto general. Causas de no coincidencia de la diferencia de fusión contable y fiscal.
* Los pasivos asumidos. Especial referencia a las contingencias y a los impuestos diferidos.
* Combinación de negocios realizada por etapas. Efectos contables.
* Combinación de negocios realizados por etapas. Efectos fiscales.
* Combinaciones de negocios realizadas dentro de un grupo mercantil. Determinación contable del valor de adquisición. Efectos fiscales, según que exista o no grupo fiscal.
* Determinación de la diferencia de fusión fiscalmente eficaz.
* Carga de la prueba de la tributación del transmitente de la participación.
* Imputación de la diferencia de fusión entre los elementos patrimoniales adquiridos.
* Fondos de comercio existentes en la entidad absorbida.
* La diferencia negativa de fusión. Significado contable y efectos fiscales.
* Las fusiones impropias con la finalidad de trasladar a la sociedad objetivo el importe de la financiación tomada para adquirir la participación.
* La motivación económica válida en una fusión impropia versus la ventaja fiscal.
* La retroacción contable en las fusiones impropias. Momento de los efectos fiscales de los valores de adquisición no contabilizados en la absorbida
* La subrogación en las bases imponibles negativas. Incompatibilidad con la eficacia fiscal de la diferencia de fusión.
* La subrogación en los intereses afectados por el límite.
* La contraprestación contingente. Efectos fiscales***.***

Ponente: D. Eduardo Sanz Gadea. *Inspector de finanzas del Estado.***17:30** Pausa café**18:00** Quinta Sesión**LA SUBROGACIÓN DEL DERECHO DE APLICAR BINS (Art.90)** * Limitaciones para la compensación cuando la entidad adquirente participa en el capital de la transmitente.
* Limitaciones para la cuando ambas sociedades pertenecen al mismo grupo.
* Fusiones inversas.
* Limitaciones para la compensación cuando se trata de sociedades independientes.

Ponente: D. Ángel Serrano Gutiérrez*. Inspector de Hacienda y Delegado Central de Grandes Contribuyentes.* |  LOGOAEDAFVERTICAL.bmp**Organiza:****AEDAF** Demarcación de Madrid-Zona Centro **Fecha**11 de octubre**Lugar**Sede Central AEDAF.C/ Claudio Coello, 106 6º dcha. **Horario**10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00**Inscripción**Asociados: 100 €Colaboradores: 200 €Otros Colectivos: 300 €Siendo necesaria la Inscripción previa. **Plazas Limitadas** |